

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2008

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a treinta de junio de dos mil ocho; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D^a TERESA GARCÍA MAGAZ, D^a SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D. REINER CORTÉS VALCARCE, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D^a AURORA LAMAS ALONSO, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. CELESTINO MORÁN ARIAS, D. DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y D^a CONCEPCIÓN CRESPO MARQUÉS, por el Partido Popular; D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D^a EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, D. MANUEL ALBERTO ZAPICO FERNÁNDEZ, D. JORGE FÉLIX ORDÍZ MONTAÑÉS, D^a CARMEN DOEL MATO, D. JAVIER CAMPOS DE LA FUENTE, D. ANTONIO PÉREZ SANTÍN-ÁLVAREZ y DON FERNANDO DE LA TORRE FERNANDEZ, por el Grupo Socialista; D. ANGEL ESCUREDO FRANCO y DOÑA FÁTIMA LÓPEZ PLACER, por el Grupo Municipal MASS; con la asistencia del Tesorero Municipal, DON OSCAR LUACES DE LA HERRAN, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia las Concejales D^a M^a ENCINA PARDO MORÁN, del Partido Popular, y D^a ELENA ALONSO GAZTELUMENDI, del Grupo Socialista.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas los días 30 de abril y 30 de mayo de 2008, respectivamente, que se distribuyeron con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- ESTABLECIMIENTO DE UN ÁREA LOGÍSTICA EN PONFERRADA. ACUERDO A ADOPTAR.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada es dueño de las fincas que a continuación se relacionan, según escritura de propiedad levantada por el Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, Don Rogelio Pacios Yáñez, con el número 1.621 de su protocolo:

1.- Terreno rústico, improductivo, antes pastos, al sitio de San Juan, también conocido por Escobar o La Cemba, en término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, con una superficie aproximada de 8 áreas y 80 centiáreas, que linda: NORTE, terrenos de Carbones Primitivo S.L. (parcela 55491), SUR, terrenos de Renfe, hoy Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (parcela 512), ESTE, terrenos de Silvano S.A., hoy parcela 25491 y parcela 105 de Silvano Fernández González y OESTE, terrenos de Endesa, hoy parcela 508 de Silvano S.A.

2.- Terreno sito en el paraje denominado San Juan, hoy también conocido como Peñas Pardas, de una superficie de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y OCHO DECÍMETROS Y NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, actualmente con una superficie de REINTA MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS, por expropiación en su lindero Sur por Renfe, de 9.096, 689 m². Linda: Norte, Camino de San Juan, Sur, en línea recta de 232 m. parcela 509 de Renfe, Este, Primitivo C.B. y más de la entidad Silvano S.A., y Oeste, en línea recta, terrenos de Minero Siderúrgica de Ponferrada. Parcela 508 del Polígono 8

3.- Rústica. Terreno sito en igual paraje que el anterior, de una superficie aproximada de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS. Linda: Norte y Sur, terrenos de Renfe, Este, terrenos del Ayuntamiento de Ponferrada, y Oeste, terrenos de Renfe y de la Minero Siderúrgica de Ponferrada. Parcela 510 del Polígono 8.

Resultando.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada en vigor, contempla en Fuentesnuevas el SUND Zona 1 para Área Logística.

Considerando de interés económico y social la creación de un enclave logístico en el municipio de Ponferrada, acogido al MODELO Castilla y León Organización y Gestión (CyLOG) de “infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y la logística”, aprobado por acuerdo de la Junta de Castilla y León de 24 de noviembre de 2005.

Considerando.- Que el artículo 9 del Decreto 16/2007, de 22 de febrero, dispone que "... La iniciativa para la promoción y el establecimiento de los enclaves logísticos CyLOG corresponde a la Consejería competente en materia de transporte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León..."

Conocidos los antecedentes descritos, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Solicitar de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León el establecimiento de un Área Logística CyL Organización y Gestión de Infraestructuras Complementarias del Transporte de Mercancías y la Logística en el municipio de Ponferrada, mediante la suscripción de las fórmulas de colaboración que se entiendan oportunas.

SEGUNDO: Adscribir para la implantación de la referida Área Logística los terrenos de propiedad municipal descritos como antecedente dentro del presente documento, los cuales urbanísticamente se califican como Zona 1. SUND. Área Logística. Poniéndolos a disposición de la Comunidad Autónoma, Consejería de Fomento, Dirección General de Transportes, una vez se tramite el oportuno expediente administrativo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que apoyan su aprobación y esperan que el Ayuntamiento gestione con la Consejería de Fomento lo necesario para agilizar los trámites que sean oportunos.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que votan a favor y recuerda que en la permuta también votaron a favor con el condicionante, tal y como figura en el acta de la sesión plenaria donde se aprobó la misma, de que les facilitaran un informe exhaustivo sobre el valor de la retirada de estériles existentes en la parcela, así como que se hiciera constar que dicha retirada se llevaría a cabo cumpliendo la normativa vigente y, en todo caso, a un lugar autorizado. El Sr. Presidente se comprometió a cumplirlo pero hasta el momento no les han facilitado nada, por lo que pide que le expliquen como está este tema.
- El Sr. Presidente le contesta que el acuerdo con la propiedad, la firma de la escritura pública, se ha llevado a cabo hace una semana, por lo que en la actualidad se está elaborando el informe técnico sobre la valoración de la retirada de los estériles; sobre la segunda parte, que se retiren a un lugar autorizado y cumpliendo la normativa vigente, aún no se ha retirado

nada, por lo que eso se cumplirá en el momento en que se lleve a cabo la misma.

3º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y TABACO EN EL MUNICIPIO DE PONFERRADA.

Visto el texto del proyecto de la modificación de la Ordenanza Municipal de Prevención de Alcohol y Tabaco en el Municipio de Ponferrada, elaborado por los Servicios Sociales Municipales, cuya finalidad es el establecimiento y regulación de medidas y acciones que permitan a la Administración Municipal intervenir en la prevención de la drogodependencia en el término municipal de Ponferrada, con el fin de disponer de normativa pública de general conocimiento, y

Considerando.- Que con la aplicación de las medidas reguladoras previstas en esta Ordenanza, este Ayuntamiento da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 h) y 25.2 k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo un servicio obligatorio para los municipios de más de 20.000 habitantes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26.1.c) de la Ley citada.

Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Acción Social; por 21 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (13) y Grupo Socialista (8), y 2 abstenciones, correspondientes al Grupo MASS, **ACORDO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Prevención de Alcohol y Tabaco en el municipio de Ponferrada, cuyo texto íntegro figura en el expediente.

SEGUNDO: Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, por término de 30 días, a efectos de reclamaciones y/o sugerencias, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., transcurrido el cual, sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escurredo Franco, señala que esta modificación de la Ordenanza no es seguramente la que ellos harían, pero reconoce el trabajo efectuado por los funcionarios; como, además, recoge una petición formulada por su Grupo, se abstendrán en la votación.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, recuerda unas palabras del Sr. Rajoy con motivo del borrador de la ley del vino, que decía “dejen de prohibir, porque en la actualidad son las leyes las que protegen las libertades de los españoles; la solución no es el autoritarismo”; ellos no dicen esto sino que les parece razonable que una modificación de la Ley 3/2007 de la Junta de Castilla y León lleve aparejada una modificación de la Ordenanza Municipal, por lo que creen que es razonable y adecuado que haya una normativa municipal que regule todos los asuntos que preocupan a los ciudadanos y que tienen influencia sobre su salud, tales como los relativos al alcohol y al tabaco, pero también las relativas a las antenas de telefonía móvil, que espera que se regulen de forma adecuada porque hay una regulación de ámbito estatal y autonómico, pero no municipal. Votarán a favor, sabiendo que podía tener otros aspectos que la mejorasen, pero entienden que será una garantía para la protección de los menores y también para los establecimientos, que les garantiza que no tendrán problemas los que cumplan la Ordenanza.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que lo que hoy están debatiendo es la modificación de la Ordenanza municipal para adaptarla a la Ley 3/2007 de Castilla y León. Esta modificación hace incidencia en el alcohol y el tabaco, pero también a otras sustancias nocivas para la salud, sobre todo de los menores. Con esta Ordenanza podrán ser más contundentes y rigurosos a la hora de prevenir el abuso de alcohol de los menores y hacer un control de la publicidad de las sustancias no beneficiosas para la salud. Votan a favor y felicita a los funcionarios del Área de Acción Social y de la Policía Municipal que la han elaborado.

4º.- REVISIÓN DE PRECIOS DE TARIFAS DEL PARKING DE LA AVDA. DE COMPOSTILLA.

Visto el escrito presentado D. Miguel Hernán Manovel García, NIF 10.051.647A, en representación de la empresa BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SA, empresa concesionaria del aparcamiento municipal situado en la Avda. Compostilla, por el que solicita una revisión de tarifas de las plazas en rotación para ajustar la estructura tarifaria a la vigentes en el parking situado en la Avda. Pérez Colino, entendiendo que dicho ajuste puede ser considerado como un motivo de política general de aparcamientos.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de junio de 2005 se adjudica el contrato de concesión de la obra de “Construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles en la

Avda. Compostilla y urbanización de la misma” a la entidad Begar Construcciones y Contratas SA.

RESULTANDO que por decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2008 se autoriza la apertura al uso público del aparcamiento, habiéndose fijado como tarifa para las plazas en rotación un importe de 0,70€/hora por ser ésta la tarifa vigente, en el momento de la licitación, para el aparcamiento de la Avda. Pérez Colino al encontrarse ubicado éste en su misma zona de influencia.

CONSIDERANDO que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato concesional establece en su art. 32 que procederá la revisión de tarifas, entre otros, por motivos de política general de aparcamientos.

CONSIDERANDO que la proximidad geográfica existente entre las avenidas de Pérez Colino y la de Compostilla conlleva que los aparcamientos municipales ubicados en cada una de ellas compartan la mayor parte el público por coincidencia de gran parte de la zona comercial y de residencia, lo que implica la necesidad de que un mismo servicio sea explotado en un escenario de homogeneidad tarifaria en una misma zona de influencia.

RESULTANDO que, a día de hoy, la estructura tarifaria vigente para el aparcamiento de Pérez Colino tiene establecido el sistema de tarificación por minutos y una tarifa de acceso de 0,13€/vehículo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 21 votos a favor, correspondientes al Partido Popular (13) y Grupo Socialista (8), y 2 abstenciones, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar la revisión ordinaria de las tarifas aplicables a las plazas en rotación del aparcamiento subterráneo de Avda. Compostilla (IPC del 4,9%), quedando fijadas en 0,73€/hora (tarificación por minutos)

SEGUNDO.- Establecer, por motivos de política general de aparcamientos, una tarifa de acceso al estacionamiento por importe de 0,13 €/vehículo.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que no están contra la revisión de las tarifas, pero sí de que el parking esté en un lugar

que no corresponde, y ha dado problemas tanto a los vecinos de la zona como a los comerciantes, que han sido muy perjudicados porque no es el sitio adecuado. La construcción de este parking ha costado más de 500 millones de las antiguas pesetas y el Alcalde ahora le da 10 ó 12 partidas más, es decir, que le da la construcción del parking y además le subvenciona con 1.200.000 € más, que es lo que suele hacer, y en eso sí que están en contra. Como de lo que se trata es de la revisión de tarifas, se abstendrán.

- El Sr. Presidente pide a la Sra. Secretaria que conste en acta la intervención del Sr. Escuredo de forma literal.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que están hablando de una actualización de precios en el parking de la Avda. de Compostilla; comparten lo dicho por el Sr. Escuredo, que había una inversión de más de 4 millones y, aparte de eso, ahora están las tarifas; les parece adecuado su adaptación al IPC pero no, ni lo que pedía la empresa, que es desproporcionado, ni lo que proponía el equipo de gobierno, que se equipararan a las del parking de Pérez Colino, pero como al final la propuesta es de subir el IPC, votarán a favor, señalando que nunca estarán de acuerdo en homogeneizar los precios, porque estamos en un libre mercado y espera que no traigan otro día este tema para igualar las tarifas con Pérez Colino, pues cree que la gente debe tener la posibilidad de elegir.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que creía que el tema era la revisión de precios, pero ya ve que lo aprovechan para toda la demagogia de que son capaces. Nadie discute la conveniencia y necesidad de los parkings subterráneos, que despejan las calles de coches, si bien puede haber discrepancias en cuanto a la ubicación de los mismos, pero lo que le sorprende es que ahora el Sr. Saavedra se haya convertido en un liberal, que hace apología del libre mercado y se olvida de que quien fija las tarifas es el Ayuntamiento, así como quien decide la política general sobre aparcamientos, y por ello es el equipo de gobierno quien tiene que ver si los ciudadanos pueden disponer o no de los precios homogéneos, independientemente de la ubicación del mismo, e incluso un precio único para todos los parkings de la ciudad.
- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, lamenta que al Alcalde no les gusten sus intervenciones y señala que a él no le gustan las amenazas; en cuanto a la demagogia, el Orden del Día lo hace el Alcalde y él habla de los asuntos allí incluidos. Él va a seguir de Concejal, y le dan igual las amenazas.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, dice al Sr. Cortés que está poco “ducho” en estas tareas y no capta las ironías. Su Grupo suscribe todo lo que ha dicho el Sr. Cortés, pero haciéndolo a la baja, es decir, bajen las tarifas de Pérez Colino hasta equipararlas a las de Avda. de Compostilla.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, reitera que los Portavoces no hacen más que demagogia; se ha aprobado la revisión de las tarifas de Pérez Colino y de la Plaza del Ayuntamiento recientemente, que tenían tarifas iguales a esta, y cree recordar que ambos Portavoces las aprobaron, pero hoy se deciden por la demagogia. Al Sr. Escuredo le dice que no se de por aludido, que queda mucha legislatura por delante.

5º.- EXPEDIENTE Nº 2/2008 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. SU APROBACIÓN.

VISTO el expediente de Reconocimiento Extrajudicial número 2/2008 en relación con gastos efectuados en ejercicios cerrados para los que no existe consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia y gastos efectuados con omisión en el expediente de requisitos esenciales, por importe de 2.877.271,59 euros.

VISTO lo dispuesto en los artículos 163, 176.1 y 217.2 a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO que han sido recibidos los servicios, obras y suministros según se acredita en el expediente.

CONSIDERANDO que al no reconocerse la obligación se produciría un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, en perjuicio de los derechos de terceros,

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Comercio y Nuevas Tecnologías; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS (2), **ACORDO:**

PRIMERO.- Reconocer extrajudicialmente los créditos correspondientes a las facturas relacionadas en el Informe de Intervención por importe total de 2.877.271,59 euros.

SEGUNDO.- Dicho reconocimiento se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto corriente mediante la expedición del documento contable que corresponda.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escurredo Franco, señala que este es el expediente nº 2/2008 de reconocimiento extrajudicial de crédito, el segundo en el plazo de un mes, y además por unos importes muy elevados, más de 3 millones de euros. No se controla el gasto del Ayuntamiento y cree que el Alcalde aún no se ha dado cuenta de que no controla nada; por ejemplo, los teléfonos móviles los regalan a todo el mundo menos al Ayuntamiento, que los paga todos, y vuelve a aparecer en este expediente un gasto de 1.200.000 € para el parking de Avda. de Compostilla. Sabe que le repetirán que hace demagogia y que rebusca en la basura, pero el hace lo que tiene que hacer, lo que le han mandado los ciudadanos. El Alcalde lo hace muy mal y no le extraña la situación económica del Ayuntamiento, debido a que es muy mal economista.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que estamos ante el segundo expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, por un importe de 2.877.271,59 € que sumados a los 661.000 € del primer expediente nos da un total de más de 3 millones de Euros; reitera una vez más que esta es una mala práctica, además de ser una barbaridad meter 3 millones de euros en estos expedientes. Algunos gastos son destacables, por ejemplo, y volviendo al parking de la Avda. de Compostilla, costó 3 millones de euros la construcción del parking y la urbanización de la zona, después se incrementó en 800.000 € para un modificado y en el debate del Presupuesto de 2008, donde aparece una partida para abonar 800.000 € a la empresa adjudicataria, ellos pidieron que dicha partida se destinara a la mejora de la infraestructura del agua en el barrio de Compostilla, a lo que le contestaron, según informe de la Sra. Interventora, que no se podía retirar de esa partida porque estaba comprometida, y ahora resulta que traen ese gasto en este expediente, con cargo al presupuesto de 2007, y no lo entiende. Votan en contra de este expediente, y les pide una vez mas que presupuesten bien y ejecuten lo que presupuestan, al contrario de lo que hacen ahora. Pide que le aclaren si esos 800.000 € a la empresa adjudicataria del parking de Avda. de Compostilla están previstos en el presupuesto de 2008 o bien se abonarán a cargo del de 2007.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que con la cantidad de barbaridades que han dicho supone que no saben lo que es un modificado de un proyecto o unas obras de emergencia, lo cual no es

nada extraño en obras de esta envergadura, como también ocurrió en el Castillo o en el Teatro, pero entrar a cuestionar aspectos que están informados favorablemente por los técnicos municipales es de nota. Este expediente es el segundo del año 2008 y en el se reconocen obras que se han ejecutado y que están debidamente justificadas.

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta que dada su ignorancia, le gustaría que el Sr. Cortés se lo explique, pues el informe de Intervención dice que se traen a este expediente gastos que no tienen partida presupuestaria, y dado que esos 800.000 € tenían partida comprometida en el presupuesto de 2008, no entiende porqué figuran en el expediente con cargo a 2007.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, le contesta que dijo literalmente que iban a pagar este expediente extrajudicial con cargo al presupuesto de 2007, y eso es falso; la explicación está clara en el informe de Intervención; cuando se habla de gastos sin consignación, en este expediente también hay otros, de los que no han dicho nada, por ejemplo, la factura 77745 corresponde a gastos de compra de material para el Grupo Socialista, y otra para material para el Grupo MASS, que también estaban sin consignación pero se hicieron porque era necesario.

6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MASS SOBRE MANTENIMIENTO DE LA TARIFA NOCTURNA.

Vista la moción presentada, en la que se pone de manifiesto que, desde el año 1983 en que se estableció la tarifa nocturna, se ha incentivado su contratación por el Gobierno y las compañías eléctricas, al resultar económicamente más beneficiosa a los usuarios, ya que suponía un 55% de descuento en 8 horas nocturnas y un recargo del 3% en las horas centrales del día.

En el año 2006, el R.D. 1634/2006, y el posterior 871/2007, establecen medidas claramente perjudiciales y la supresión de la tarifa nocturna a partir del 1 de julio de 2008. La nueva tarifa denominada de discriminación horaria obliga a los clientes a contratar una nueva potencia y supone un incremento del precio, pasando de un recargo del 3 al 35% y de un descuento del 55% al 47%. Además, los usuarios deben asumir el coste de adaptación, lo que supone un gasto de entre 350 y 500 €.

Considerando.- Que la moción ha sido dictaminada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Económico, cambiando el texto inicial de la misma

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando dicho dictamen; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Instar al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el mantenimiento de la tarifa nocturna de forma indefinida y en las mismas condiciones que hasta ahora. La nueva tarifa de Discriminación Horaria no supone una alternativa válida para los clientes que contrataron la tarifa nocturna e instalaron los acumuladores eléctricos.

SEGUNDO: Que en caso de que no resulte posible el mantenimiento de esta tarifa, que se apliquen medidas de compensación a este colectivo especialmente afectado, como la existencia de dos mínimos: uno de invierno (cuando la potencia necesaria sería mucho mayor por la utilización de los acumuladores) y otra de verano; o que en la nueva tarifa se aplique horario valle o de noche a fines de semana y festivos y se reduzca la excesiva penalización aplicada en horario punta.

TERCERO: Que el estado asuma los entre 350 y 500 € de la adaptación de la instalación eléctrica o, en último caso, que sean las compañías eléctricas quienes lo hagan.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que apoyan la moción porque, aunque se imagina que el Gobierno está actuando, tal como ha hecho con la tarifa social, y hará algo para aliviar esta carga a las familias, no está de más recordárselo.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que le sorprende la utilización de eufemismos utilizada para lo que supone un aumento de tarifas brutal para las familias, sobre todo en este momento con la crisis que existe, aunque el Gobierno no lo reconozca. La situación ha cambiado para peor, ha subido el paro, las hipotecas, los carburantes y el Gobierno, además, plantea subir estas tarifas por encima del IPC, hasta un 30% en algunos casos, y cree que no se puede actuar así y ocasionar un perjuicio tan grande a las familias, sino hacer políticas energéticas serias, en lugar de impedir el crecimiento económico del país y agravar la situación de los ciudadanos, perjudicando su nivel de vida. Votan a favor.

7º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DISOLUCIÓN DE PONGESUR Y CREACIÓN DE UNA GERENCIA DE URBANISMO.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo, en el que se desestima la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la disolución de Pongesur y la creación de una gerencia de urbanismo.

A continuación se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Portavoz del MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que están de acuerdo con la moción presentada por el Grupo Socialista; Pongesur es un instrumento en manos de personas que no lo han hecho bien, tal y como acreditan 5 sentencias judiciales en ese sentido. Votan a favor.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que su propuesta tiene dos puntos, el primero, disolver Pongesur y que el Ayuntamiento recupere todas sus competencias, y el segundo, crear una Gerencia de Urbanismo. Desde hace años vienen diciendo que Pongesur, que como empresa municipal no es ni mala ni buena sino sólo un instrumento del Ayuntamiento, no aporta nada, ni siquiera aquello que se dice, porque eso lo podía hacer el Ayuntamiento mediante una gestión directa o desde una Gerencia, por lo que, más allá de la especulación, Pongesur no ha servido para nada, ya que hay otras formas de hacer lo mismo y que sí están sometidas al control de las instituciones y de los grupos municipales, porque Pongesur es una empresa que sustrae al Pleno la gestión urbanística de Ponferrada, tal y como han cuestionado también los Tribunales, pues el artículo 2 de los Estatutos tiene dudosa legalidad, ya que atribuye toda la gestión urbanística a Pongesur. Porque no aporta nada, porque muchas de sus acciones han sido condenadas por los Tribunales, y porque este instrumento en sus manos es peligroso, lo mejor es disolver la empresa, recuperar el Ayuntamiento los bienes y el control de la actividad y crear una Gerencia de Urbanismo, que puede ser igual de ágil y eficaz, pero sometida al control del pleno, que es lo que en democracia debe primar.
- Por el Partido Popular interviene el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Fierro Vidal, que manifiesta que toda la moción que presentan es un despropósito porque se basa en falsedades. Los fines de Pongesur están amparados por la legalidad vigente, el R.D., 1169/78 y art. 407 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; estas sociedades no son patrimonio de este Ayuntamiento, pues existen en casi todos, sin tener en cuenta el color político, dado que son una forma muy eficaz para la gestión urbanística municipal. El Grupo Socialista está obsesionado

porque Pongesur tiene las competencias urbanísticas, pero sólo es un gestor porque puede hacer, por ejemplo, Planes Parciales, pero no los aprueba, y, además, algunas de las sentencias a las que ha aludido el Portavoz del Grupo Socialista, han sido contra acuerdos de este pleno y no contra la actividad de Pongesur, y pide a la Sra. Secretaria que les informe si efectivamente Pongesur ha venido desarrollando las competencias urbanísticas, sustrayéndolas al Ayuntamiento.

- Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria manifiesta que Pongesur es una sociedad mercantil cuyo capital es íntegramente público, es una forma de gestión directa, como puede serlo un organismo autónomo; la gestión no implica delegación de competencias urbanísticas ni la adscripción de bienes de titularidad municipal, ni la potestad de planificación, que siguen siendo competencia del Ayuntamiento.
- El Sr. Fierro Vidal continua en el uso de la palabra, señalando que queda claro que la moción no tiene fundamento porque Pongesur lleva a cabo sólo actos de gestión. Como alternativa, el Grupo Socialista propone la creación de una Gerencia de Urbanismo, y aquí si estaríamos ante un caso donde la gestión y las competencias urbanísticas estarían en manos de un Gerente, que podía ser un funcionario, un laboral o una persona no vinculada profesionalmente al Ayuntamiento, al que sí que habría que delegarle las competencias. Sobre que Pongesur no aporta nada al Ayuntamiento, señala que Pongesur sí aporta beneficios al Ayuntamiento; ha comprado la parcela, la ha urbanizado, ha puesto a la venta las parcelas resultantes y si no hubiera intervenido en el precio del suelo, la parcela la habría desarrollado el sector privado y los plus valías se quedarían en ese ámbito, mientras que con esta fórmula se han trasladado al presupuesto municipal y los precios de venta de las viviendas resultantes han sido ejemplares a nivel nacional y provincial, muy próximos a las viviendas de Protección Oficial, por lo que el Sr. Saavedra tendrá que reestudiar el término “especulación” . Esto es lo que ha hecho Pongesur, ha socializado el suelo y es lo que van a seguir haciendo porque es una de las mejores fórmulas para intervenir en el mercado, pues si lo dejamos en manos del ámbito privado, sin la intervención pública, los precios de las viviendas no estarían en estos niveles. Es imposible aprobar la moción, porque, aparte de las insidias que manifiesta, carece de fundamento y no es conveniente para los intereses de Ponferrada, que es seguir en la línea llevada a cabo por Pongesur y seguir trasladando los beneficios que de ello se puedan derivar al erario público y seguir socializando el suelo.
- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escurredo Franco, pregunta, ante las palabras del Sr. Fierro de que Pongesur ha socializado el suelo, cuantas viviendas de Protección Oficial se han construido.

- Le contesta el Sr. Presidente que todas, porque los módulos son similares.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que todos saben ya que es Pongesur, ya saben que es legal y que es una forma de gestión el suelo, pero no es eso lo que cuestionan sino a ustedes porque gestionan Pongesur de forma indebida y si actuase como una empresa pública, con un interés público y social crearían suelo para vivienda barata y pública, pero ha actuado como una sociedad privada en el negocio inmobiliario. Señala que especulación es, por ejemplo, sacar una parcela para un hotel a un tercio del precio de mercado, porque eso se vende a un segundo o a un tercero, con lo que el valor va cambiando y las plus valías se quedan en el ámbito privado; saben perfectamente, como lo saben todos, que las parcelas que han vendido se han vuelto a vender, con lo que las viviendas han llegado a los ciudadanos al mismo precio que las privadas y si se hubiera hecho desde una Gerencia o cualquier otro organismo público no se hubiera hecho así; no se ha abaratado el suelo, solo ha sido un negocio para los que han comprado y luego vendido, por lo que ninguna labor social de Pongesur se ha llevado a cabo. Por ese motivo, porque no aporta nada, van a seguir insistiendo y votan en contra del dictamen, que ha desestimado la moción.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, señala que hace tiempo que se venía anunciando la presentación de esta moción por parte del Grupo Socialista; la carga argumentativa pone en evidencia las contradicciones de su Grupo y bien podía ser el resumen de un mal guión que han venido escribiendo desde que se creó Pongesur. Piden su disolución y crear una Gerencia de Urbanismo, que no deja de ser un organismo autónomo que asume directamente las competencias urbanísticas municipales; no van a debatir ahora la filosofía y si es mejor una forma de gestión o la otra, pues ambos son legales, pero es un contrasentido disolver Pongesur y que el Ayuntamiento asuma sus competencias cuando ésta no asume cuestiones de autoridad, que corresponden sólo al Pleno, y proponen la creación de una Gerencia, que sí puede vaciar al Ayuntamiento de competencias que tiene atribuida legalmente.

Si repasan otros municipios hay muchos ejemplos y le llama la atención que también los gobernados por el Partido Socialista han creado estas empresas, como Santiago de Compostela, donde gobiernan desde hace más de 20 años y en la actualidad cuenta con 7 empresas públicas, de la que destaca la “Empresa municipal de vivienda y suelo de Santiago de Compostela S.A.”, cuyo objeto social es la realización de actuaciones urbanísticas dentro del término municipal de Santiago de Compostela en beneficio de sus habitantes y sus funciones son la gestión del suelo

residencial, industrial, equipamientos, remodelación de zonas urbanas, la construcción, rehabilitación de inmuebles, etc, es decir, todas las de gestión del suelo, y a el le suena que son las mismas que las de Pongesur, y les pregunta que si en Santiago de Compostela es bueno, porque no lo es en Ponferrada; y lo mismo se podía decir de otros Ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista, como el de Fuenlabrada, que actualmente tiene 4 empresas públicas, entre la que destaca la de promoción urbanística de Fuenlabrada, que fue constituida en 1990 y cuyo objeto social es la realización de las operaciones necesarias para el completo desarrollo de cualquier actuación urbanística en Fuenlabrada, y el objeto principal era desarrollar una determinada área dentro de su término municipal, es decir, igual que en Ponferrada se hizo con La Rosaleda, pero 10 años antes; lo mismo podíamos decir del Ayuntamiento de San Sebastián, donde gobierna el Sr. Elorza desde hace años, y que ahora cuenta que 9 empresas públicas y en el Ayuntamiento de Reus, donde hay 11 empresas públicas municipales para la promoción y gestión del suelo. Podía citar otros ejemplos, pero quiere resaltar el de Reus porque lo conoce personalmente y porque las 11 empresas municipales se han agrupado en un holding municipal, el primero de todo el Estado, y cuyo objeto dice que la creación de empresas municipales es la fórmula bajo la cual el Ayuntamiento gestiona la prestación de servicios públicos bajo criterios de eficiencia y calidad; es una fórmula para realizar la gestión pública con criterios de gestión empresarial; una fórmula que desde el Ayuntamiento se ha definido como auténtica convicción política y con el apoyo de todos los Grupos Municipales, y que ha permitido al sector público configurarse como un agente activo para la intervención en la economía municipal, es decir, algo muy parecido a lo que se está haciendo en Ponferrada. Después de todo lo dicho, su moción les deja en el “parque jurásico” de la política, al contrario de sus compañeros de Partido en otros Ayuntamientos. Les ha oído decir que es un elemento distorsionador de la gestión municipal, dilapidando el patrimonio municipal del suelo y dedicado a la especulación urbanística e inmobiliaria; ya ha explicado la gestión de Pongesur el Sr. Fierro y no va a profundizar en la importancia que ha tenido para la financiación municipal, que mientras no se resuelva el tema de la financiación local en nuestro país, ningún Ayuntamiento podrá desprenderse de este instrumento de gestión del suelo. Le gustaría saber a que llaman especulación, si es por desarrollar sectores urbanísticos obteniendo ingresos para las arcas municipales, que se van a ampliar para realizar infraestructuras y equipamientos, es decir, calles, plazas, equipamientos educativos, sociales, etc., porque si se refieren a esto, y observando el presupuesto de la empresa municipal del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por ejemplo, en el año 2007, en el capítulo de ingresos, en concepto de venta de terrenos, contabilizaron 49 millones de euros y eso no proviene más que de la venta de solares y parcelas públicas y pregunta al Sr. González Saavedra si son

especuladores sus compañeros; de esta lectura se desprende que el suelo allí ni se regala ni se vende a precio de saldo y le pide que les diga cual es la diferencia entre la gestión que llevan a cabo en Santiago de Compostela y la que lleva aquí Pongesur. El Grupo Socialista coincide con los que defienden que el suelo público se gestione por la empresa privada y que sean éstas las que ingresen en sus cuentas corrientes los beneficios económicos de la venta del suelo y de las actuaciones urbanísticas, y coinciden con los que defienden que las arcas municipales y los ciudadanos de Ponferrada deberían verse privados de los recursos económicos que genera esta venta de suelo público por parte de Pongesur, y quizás también preferiría que el suelo público se regalara o se vendiera a precio de saldo a promotores privados que especularían con el, elevando el precio de la vivienda a niveles intolerables en nuestra ciudad, al igual que estarían encantados de que no dispusieran de estos recursos, con lo que la montaña de carbón seguiría donde estaba, y que obras en gran cantidad de calles y plazas no se hubieran podido hacer, pues viendo el discurso electoral del Grupo Municipal Socialista y los intereses privados de algunos empresarios, no hay ninguna diferencia. Sobre sus alusiones al hotel que estaba proyectado en La Rosaleda, pone como ejemplo Gijón al Norte; el 15 de febrero de este año salía en prensa que Gijón al Norte ejecutará las obras del Plan de Vías, que supone cinco años de trabajo para la que será la más grande transformación urbanística de Gijón; esta es una empresa pública de la que forman parte el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Gijón y el Gobierno del Principado de Asturias, para ejecutar el desarrollo urbanístico y las obras de infraestructura correspondientes a los terrenos liberados en el entorno de la actual estación y en esa fecha se dio el visto bueno al Plan Especial para la integración del ferrocarril en la ciudad de Gijón; esta aprobación garantizaba el plan del Ayuntamiento y la posibilidad de desafectar los usos ferroviarios para vender las parcelas resultantes y así poder financiar esta actuación urbanística; el uso lucrativo de este suelo se concreta en 8 parcelas destinadas a uso residencial, incluyendo un hotel de 5 estrellas de 22 plantas y 5 torres de 19 a 27 plantas para viviendas, porque, como han dicho la Alcaldesa de Gijón y el Presidente de Gijón al Norte, que es el Secretario de Estado de Infraestructuras del Sr. Zapatero, “nada es gratis”, por lo que se ha tenido que concentrar la edificabilidad en 5 torres dejando margen para generar espacios para equipamientos públicos, y según dijo el Presidente de Gijón al Norte, “ha diseñado una operación económica en la que la construcción de 1400 viviendas garantice y haga posible la eliminación de la barrera ferroviaria que actualmente existe en Gijón” . Señala que ha dado lectura a todo esto para dejar patente la incoherencia de los miembros del Grupo Municipal Socialista en Ponferrada y seguro que sus compañeros en otros Ayuntamientos usan otra vara de medir, por lo que son afortunados por no tenerle a usted de Alcalde. Les acusan de falta de transparencia en la gestión de Pongesur,

los injurian, los criminalizan, convierten los errores administrativos en causas penales, tratan de irresponsables a los miembros del Consejo de Administración, pero los irresponsables son el Grupo Socialista, que mienten cada vez que hablan de este tema, que ensucian el nombre de Ponferrada, y por no querer formar parte de un Consejo de Administración del que deberían formar parte, y no lo hacen porque no les ha dado la gana, porque siempre han preferido quedarse fuera, cuando, como grupo mayoritario de la oposición, tienen una obligación para con los ciudadanos de formar parte de ese Consejo, pero es más fácil no hacerlo y así acusarles de falta de transparencia. Otro ejemplo que se puede citar, para clarificar lo de la falta de transparencia, es del Ayuntamiento de Barcelona, donde en el año 2007 CIU y el PP reclamaban parte del control de las empresas públicas municipales con su participación en el Consejo de Administración de las mismas, a lo que le contestan desde el gobierno municipal que las empresas se han creado para facilitar la labor del gobierno y no para cogobernar con nadie, por lo que la diferencia es que a ellos los echaron y ustedes no han querido participar. Así actúan ustedes cuando tienen la mayoría.

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, pregunta al Sr. Cortés que ellos en que lugar están, porque al Grupo MASS ni se les ha consultado ni les han dicho ni una palabra, ni les han dado la oportunidad de formar parte o no del Consejo de Administración, ni han tenido jamás en esta legislatura ni una sola reunión ni los han llamado para nada; todo lo que ha dicho se contradice respecto al Grupo MASS.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, señala que la intervención del Sr. Cortés ha sido densa y extensa; ha hablado de otros Ayuntamientos, si bien de alguno ya le habló el, aunque por lo visto, o no le ha escuchado o no ha querido cambiar el discurso que traía preparado; se atienen a lo que han dicho porque no son ellos los que lo dicen sino los Tribunales de Justicia pues hay 8 sentencias de tipo urbanístico o contractual y no ha dicho si esos Ayuntamientos a los que ha hecho alusión tienen sentencias en contra, si bien cree que no, porque de ser así lo hubiera dicho. Pongesur no sirve para nada bueno para el Ayuntamiento ni para los ciudadanos y es un sistema de ocultación de datos y para asistir dos veces al año a una Asamblea como la que habrá luego, que no sirve para nada, tampoco van a asistir, porque no dicen nada, y para ver unos papeles que no dicen más que una relación numérica, los ven en su despacho.
- El Sr. Presidente señala que la democracia tiene reglas de juego y eso dice que son los Grupos mayoritarios los que formen el Consejo de Administración de Pongesur. Ha habido tanto debate durante tanto tiempo que parece que es un tema que ya cansa, pero el no se cansará de decir

la tarea que ha realizado Pongesur. Sobre las sentencias, éstas son de tipo administrativo y todos los Ayuntamientos las tiene por cientos y recuerda que la de más trascendencia, que es la de la modificación de La Rosaleda, fue contra un Decreto de la Junta de Castilla y León, previo dictamen unánime de la Comisión Territorial de Urbanismo y no contra el Ayuntamiento; lo demás, son pronunciamientos administrativos, si bien ha tenido la habilidad de decir que esos pronunciamientos sean otra cosa y deberíamos compararlos con los del Consejo Comarcal. Personalmente tiene envidia de otros Ayuntamientos; Pongesur forma parte de un foro que aglutina más de trescientas empresas públicas de muchos Ayuntamientos y la diferencia es que solo en Ponferrada el Grupo Socialista se ha negado a participar en ella desde el primer día y quizás tenga que ver con que solo aquí se haya disuelto la Ejecutiva del Partido.

Sometido el dictamen a votación, desestimando la moción, es aprobado por el siguiente resultado: 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular y 10 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista (8) y Grupo MASS (2).

8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE NUEVO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. DEDICACIÓN EXCLUSIVA SOBRE EL CARGO DE PORTAVOZ DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CUYA COMPOSICIÓN SUPERE 1/3 DEL NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Antes de proceder a la lectura de la propuesta, el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. González Saavedra, manifiesta no están de acuerdo con que en un punto de dación de cuenta se incluya el pronunciamiento sobre el mantenimiento o la retirada de la dedicación exclusiva que venía ostentando el cargo de Portavoz.

El Sr. Presidente solicita a la Sra. Secretaria que informe al respecto.

Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria manifiesta que se trata de un punto que lleva dos pronunciamientos distintos, uno, que es una dación de cuenta, sobre el cambio de Portavoz, que es algo que se hace en el seno del Grupo Político y tiene eficacia a partir de que el Pleno da cuenta, por lo que no hay debate ni votación; y el segundo pronunciamiento, que es a propuesta del Alcalde y para su eficacia exige acuerdo plenario y votación.

Con permiso de la Presidencia, el Sr. González Saavedra señala que lo que se presenta es un punto único, que es una dación de cuenta, porque una moción de la Alcaldía es otra cosa y debía venir en otro punto distinto.

Con permiso de la Presidencia, la Sra. Secretaria señala que no se trata de una moción sino de una propuesta de Alcaldía. En esta Corporación la fijación de las retribuciones a los Concejales y de las dedicaciones exclusivas vienen siempre con la forma de moción de la Alcaldía, que se somete directamente a conocimiento del órgano plenario para fijar las cuantías. En este punto hay dos pronunciamientos, uno que es una dación de cuenta, que tiene que ser aceptada por el órgano plenario, como cuando se produce la renuncia de un Concejales a su cargo, y que es eficaz a partir de ese momento y el segundo pronunciamiento, que es otro punto, en el que hay un debate sobre una propuesta previa del Alcalde-Presidente, que exige la votación previa de la urgencia, y que hay de debatir y votar.

En este punto del debate, el Sr. González Saavedra manifiesta que teniendo en cuenta que su Grupo no está de acuerdo con el planteamiento efectuado, que el punto es una dación de cuenta, por lo que no están de acuerdo con la forma de presentar esta propuesta, que debía ser mediante otro punto distinto, que su Grupo no ha sufrido ningún cambio que motive la misma, y que ha sufrido un agravio intolerable, y, como además, es el último punto del orden del día, abandonan la sesión.

El Sr. Presidente manifiesta que el Grupo Socialista puede abandonar la sesión cuando lo crea oportuno, pero la sesión continua, dándose por enterados del cambio de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y sometiendo a votación la urgencia del pronunciamiento sobre la dedicación exclusiva del cargo de Portavoz de los Grupos municipales cuya composición supere 1/3 del número total de miembros de la Corporación, la cual es aceptada por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones, correspondientes: 8 al Grupo Socialista (ausente en la votación) y 2 al Grupo MASS.

Acceptada la urgencia, y

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista el 11 de junio de 2008 (Registro de Entrada Municipal nº 13.576) por el que se modifica el cargo de Portavoz, ante la renuncia de Don Ricardo González Saavedra, designando por unanimidad de sus miembros para el cargo a DON FERNANDO DE LA TORRE FERNÁNDEZ, atribuyendo la condición de primer suplente a Don Jorge Félix Ordíz Montañés y de segundo suplente a Doña Emilia Fernández García.

Resultando.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2007, se acepta la propuesta de Alcaldía, configurando como cargos de dedicación exclusiva, entre otros, la de PORTAVOZ DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CUYA COMPOSICIÓN SUPERE 1/3 DEL NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, atribuyéndole una retribución bruta anual de 48.035,96 €.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 24 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "... Los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoces del Grupo, pudiendo designarse también suplentes".

Considerando.- Que los derechos económicos de los Concejales están regulados por el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Este artículo contempla la posibilidad de que los Concejales puedan percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Vista la moción de Alcaldía, conocido el informe del Sr. Secretario y aceptada la urgencia, tras el debate habido, el Pleno Municipal, por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 10 abstenciones, correspondientes: 8 al Grupo Socialista (ausente en la votación) y 2 al Grupo MASS, **ACORDO:**

PRIMERO: Aceptar la renuncia al cargo de Portavoz del Grupo Municipal Socialista presentada por Don Ricardo González Saavedra, dándose por enterados del nombramiento para tal cargo a favor de DON FERNANDO DE LA TORRE FERNÁNDEZ, siendo primer suplente Don Jorge Félix Ordíz Montañés y segundo suplente Doña Emilia Fernández García.

SEGUNDO: Retirar la dedicación exclusiva del cargo de Portavoz de la oposición cuya composición supere 1/3 del número total de miembros de la Corporación, aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 2.007.

Previamente al acuerdo adoptado, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, señala que ellos también entienden que es una dación de cuenta. De todas formas, quien tiene que definir la propuesta es el Alcalde, pues el no puede hablar de lo que aún no conoce.
- El Sr. Presidente señala que suele ocurrir en este Pleno que cuando un asunto no gusta, se juega a ser funcionario. Aquí se trae un punto que dice "dación de cuenta del nombramiento de nuevo Portavoz del Grupo Municipal Socialista". Punto. "Dedicación exclusiva sobre el cargo de Portavoz de los Grupos Municipales cuya composición supere 1/3 del número total de miembros de la Corporación", y dentro del expediente

existe la documentación referente a este asunto. Insiste en que no es técnico ni va a intentar serlo. Continúen el debate.

- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, lamenta que el Sr. González Saavedra no les haya dado la oportunidad de despedirle como Portavoz del Grupo Socialista y que, como siempre, haya dado la versión de los hechos que más le conviene, pero quiere destacar algo que cree que los ciudadanos deberían conocer, pues el Sr. González Saavedra ha dicho que los puntos de dación de cuenta ni se interviene ni se hace debate, pero recuerda que cuando se daba cuenta de la renuncia del Alcalde a la dedicación exclusiva pidió una intervención para criticar esta postura del Alcalde de Ponferrada. La propuesta que formulan es la retirada de la dedicación exclusiva del cargo de Portavoz de los Grupos Municipales cuya composición supere 1/3 del número total de miembros de la Corporación.
- El Portavoz del Grupo MASS, Sr. Escuredo Franco, manifiesta que la dedicación exclusiva es una responsabilidad del Alcalde, por lo que no entiende porqué no se pone claramente en un punto del orden del día, en lugar de hacer que vengan aquí confundidos; la facultad tanto de la elaboración del orden del día como de proponer el otorgamiento o retirada de la dedicación exclusiva es suya y sería mucho mejor haberlo hecho en un punto aparte, por lo que no le extraña que el Grupo Socialista se haya ido de la sesión. Cree que debería haber más comunicación entre los Grupos, porque todos forman la Corporación Municipal.
- El Alcalde señala que no es técnico y le llama la atención que el Sr. Escuredo diga que este punto lo ha traído a hurtadillas, cuando acaba de leer el enunciado del punto.
- El Portavoz del Partido Popular, Sr. Cortés Valcarce, manifiesta que dada la injustificada ausencia del Grupo Socialista procede decir que no tienen ninguna justificación y que es una despedida acorde con lo que ha sido su trayectoria. La razón por la que proponen la retirada de la dedicación exclusiva es porque, al igual que en el Ayuntamiento de Barcelona, como dijo en un punto anterior, también aquí después de las elecciones municipales del año 2007, el Sr. González Saavedra se reunió con el equipo de gobierno para negociar diversos aspectos, como la representación en las Comisiones Informativas, en el Patronato, las asignaciones de los Grupos, y las dedicaciones exclusivas; en estas negociaciones se pactó por parte del Grupo Socialista que los Concejales de este Grupo permanezcan en el Consejo de Administración de Pongesur, a la vez que reconoció que había sido un error que el Grupo Socialista hubiera permanecido al margen de ese Consejo durante los últimos mandatos y puso como condición para ello que se ampliara el

objeto social de la empresa y que le diéramos tiempo, hasta septiembre, para poder comunicar a su Partido esta decisión. Desde el equipo de gobierno se cumplieron todos los pactos, en todos sus extremos, mientras que el Grupo Socialista incumplió todo lo acordado y hasta este momento el equipo de gobierno ha tenido que soportar todo tipo de mentiras respecto a Pongesur, teniendo que oír que les llamen hasta “muertos de hambre”. En una conversación con el Sr. González Saavedra, éste apuntó que la razón para autoexcluirse de Pongesur era que no iban a estar en su Consejo de Administración a cualquier precio; está claro que la dedicación exclusiva era poco. Por todo esto, consideran que aquellos acuerdos han quedado sin efecto, por lo que la dedicación exclusiva no tiene sentido. Espera que el nuevo Portavoz del Grupo, Sr. De la Torre, retome las conversaciones y puedan llegar a acuerdos.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,55 horas; lo que, como Secretario, certifico.